



REFERENCIA ELIMINACIÓN EN APLICACIÓN DE DICTAMEN PREVIO

Modificación de Dictamen [11/2015](#) , aprobado en la reunión de 9 de julio de 2015

Código propuesta	GTSC/9/2021-2	Fecha dictamen	28/09/2021	Número dictamen	51/2021
Denominación	Expedientes económicos de gasto. Gastos corrientes en bienes y servicios: suministros (221)				

Ministerio / Organismo	Ministerio de Cultura y Deporte		
Resolución	Fecha	28/10/2021	BOE de 8 de noviembre de 2021

Ministerio / Organismo	Ministerio del Interior		
Resolución	Fecha	12/01/2022	BOE de 28 de enero de 2022

Ministerio / Organismo	Ministerio de Justicia		
Resolución	Fecha	03/02/2022	BOE de 14 de febrero de 2022

Ministerio / Organismo	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico		
Resolución	Fecha	29/04/2021	BOE de 16 de mayo de 2022

Ministerio / Organismo	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación		
Resolución	Fecha	04/10/2022	BOE de 14 de octubre de 2022

DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

Organismo productor	Serie común AGE: Unidades de administración financiera y gestión económica Pagadurías, cajas y habilitaciones Otras unidades con capacidad de contratación / gestión de gasto		
Función	GESTIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS (GESTIÓN ECONÓMICA). GESTIÓN DEL GASTO. [Gastos del Capítulo II: Gastos corrientes en bienes y servicios]		
Organismo proponente	Grupo de Trabajo de Series y Funciones Comunes de la AGE		
Fecha inicio:	1940	Fecha fin:	Abierta

DICTAMEN APLICABLE

Código propuesta	GTSC/5/2015-2	Fecha dictamen	09/07/2015	Número dictamen	11/2015
Denominación	Expedientes económicos de gasto. Gastos corrientes en bienes y servicios: suministros (221)				
Link al dictamen	11/2015				

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Se propone adaptar los calendarios de conservación de procedimientos de gasto incluyendo un plazo *ad hoc* de conservación más limitado para los ejemplares de las cuentas de Unidades periféricas / en el Exterior, cuyos originales son enviados a Unidades centrales para archivo y fiscalización: plazo de 2 años (alegaciones ID 18 meses + plazo precaución).